

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
concertado

## Precios de suscripción.

—  
POR UN AÑO..... 4'99 PSETAS

TAJO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 6, mandando sello de franqueo el que desee contestación per carta.

## Laboremos

Para nadie es un secreto que la mayoría de los edificios destinados actualmente a escuelas nacionales, está privada de cuantas condiciones higiénico pedagógicas requieren los tiempos que vivimos, si ha de ser apacible y grata la estancia de los niños en los mismos. Mas todavía. Afirmaríamos, sin dejar lugar a dudas, que la mayoría de las escuelas hállanse situadas en locales tétricos, fríos, húmedos y lóbregos, siendo lo que debiera ser luz, encanto y alegría, terreno abonado para fomentrar el tedio, la melancolía y el aburrimiento.

En todos estos cachibaches destinados a locales escuelas, salvo muy honrosas excepciones, se laboraba con sujeción a una reglamentaria anticuada, transmitida a través de los tiempos, por gente desconocedora de los valores de la Pedagogía moderna, y que hoy día, merced a los esfuerzos y afanes realizados por el Magisterio, ha sido desterrada de las aulas para hacer más práctica, más real y más positiva la obra de la escuela nacional.

Aquella escuela tradicional, extremadamente rígida, desaparece, afortunadamente, del solar patrio gracias a los in-

cesantes trabajos realizados por esa gran falange que constituye el Magisterio nacional de primera Enseñanza, que no reatea sacrificios ni titubea ante tan magna obra, como lo es la de formar las generaciones que nos han de suceder, desenvolviéndose siempre alrededor de ese luminar esplendente del cual irradian rayos de civilización y progreso. Pero cuantos esfuerzos se realicen por elevar los valores educativos de la Escuela nacional, encuentren un dique, el formidable escollo de los infestos locales escuelas que apenas dejan desenvolverse en busca de la alta idealidad que forma y constituye el mayor de sus ensueños.

Un día fue recluta el Magisterio de barberos y sacristanes, de gente que apenas sabía escribir, y salió el maestro-palmeta; pero hoy, que unos más otros menos, pero todos, disponen de un bagaje bastante regular de cultura científico-pedagógica, estaría faltar de lógica, a la vez que sería inhumano la aplicación de aquel aforismo de que «La letra con sangre entra» He ahí porque la rigidez en la disciplina desaparece (podíamos decir que ha desaparecido) en nuestros centros primarios.

Más allá de la fecha memorable de 13 de septiembre último, cuando había que

tratar de asuntos relacionados con la enseñanza o con los maestros, oíamos por todas partes exclamar a los políticos profesionales, que era condición necesaria e indispensable elevar los valores educativos de la escuela, exigiendo al maestro una capacidad mayor y un rendimiento máximo, sin tener en cuenta que el maestro cumple con la misión que se le ha confiado, no bien a pesar de haberlo obligado a trabajar en un ambiente enrarecido, donde muchos enferman y no pocos murieron en aras de un amor incomprendido. ¡Ojalá dentro de poco podamos entonar un himno de triunfo a quienes arrastrando toda clase de peligros y dificultades escalaron los puestos más altos de la nación, en aras de un ideal santo, cual es el de salvar a España de la podredumbre en que yacía!

Quisiéramos ver convertidos en hermosa realidad, tan pronto como la capacidad económica del país lo permita, este problema capitalísimo, en beneficio de la enseñanza y de la infancia escolar.

Mientras no se dignifique al Magisterio, y esto se consigue con la equiparación a los demás funcionarios del Estado, y la escuela no sea un templo do se respire aire puro, alegría y placidez, los valores educativos de la misma estarán en crisis.

### VIVES

## Curso que lleva el Consejo de Instrucción pública al informe pedido por el Directorio.

En nuestro deseo de informar a los lectores y suscriptores de «El Defensor Escolar» del curso que lleva el informe pedido por el Directorio al Consejo de Instrucción pública, curso de que hemos ido dando cuenta en números anteriores y en artículos que llevan este mismo título, hoy creemos estar en lo cierto si decimos que en las Universidades nada realmente hasta ahora se ha de-

cidido ni informado por el Consejo más que de un modo vago y como consecuencia sin concretar, salvo la supresión de las Universidades de La Laguna y Murcia.

Suponemos con visos de fundamento, que en el Consejo de hoy se formulará un voto particular pidiendo la supresión de las de Filosofía y Letras de Valladolid, Farmacia en Santiago y Zaragoza, Derecho en Granada, Medicina en Santiago y Salamanca, fundándose respecto a estas últimas, en la de Salamanca por ejemplo, que ni hospital propio tiene para las clínicas, y en cuanto a las demás, objeto de la supresión que se pretende, parece que se adapta el voto indicado a la conservación tradicional.

De Institutos creemos que no se propondrá la supresión; pero sí la amortización de tres cátedras por cada uno.

Escuelas de Comercio, supresión del 33 por ciento.

Normales. Después de tantos y tan variados pareceres, no se propondrá la supresión respecto de aquellas que humanamente posible no deban suprimirse por el número de matrícula, de modo que ni siquiera el veinticinco por ciento que se daba como descontado en sesiones anteriores.

Artes e Industrias y Artes y Oficios, supresión del treinta por ciento.

Veterinaria, supresión de dos escuelas.

Instituto Escuela. Están muy divididas las opiniones respecto a si debe suprimirse o no.

La Junta de Ampliación de Estudios será suprimida si se atiende a la opinión del Consejo.

La Escuela de idiomas propone el Consejo se refunda en la Escuela de Comercio.

De la Superior del Magisterio no se propone la supresión como parecía en un principio; pero sufrirá una reforma radical.

Centros femeninos parece que no han tenido ni asomo de supresión, incluso para mercedes políticas, como la titulada Escuela del Hogar y Profesional de la mujer.

De las Inspecciones de primera enseñanza, no obstante la pretensión de una exigua minoría, en que han coincidido el Sr. Suárez Somonte y el P. Ruiz Amado, se propondrá el aumento.

Y de la Escuela primaria ya hemos repetido, y hoy nuevamente, que se propone el

aumento y el sueldo mínimo de entrada de tres mil pesetas.

Además de las sesiones preparatorias y las celebradas por la Permanente van hasta ahora cinco Plenos.

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Presupuestos de las escuelas nacionales para el próximo año económico

### CIRCULAR

Por la presente Circular, se hace saber a los señores maestros nacionales de esta provincia, tanto maestras como maestros propietarios e interinos la obligación en que se hallan como en años anteriores, de presentar en esta Sección administrativa, sin reintegros de ninguna clase, los presupuestos de sus escuelas respectivas que han de regir en el próximo año económico de 1924 a 1925.

Estos Presupuestos abarcarán según costumbre, las atenciones de las escuelas diurnas y de las clases nocturnas de adultos, con arreglo a las instrucciones de la Real orden de 27 de marzo de 1911, y demás disposiciones complementarias.

Los presupuestos de las escuelas diurnas se confeccionarán en la misma forma que el pasado año económico. Y los de las clases nocturnas de adultos se cuidará de no descontar el 10 por ciento, solo los descuentos de 1,20 por ciento y el 0,50 por ciento que en total dan; 1,70 por ciento solamente.

Es de esperar del celo y diligencia de los señores maestros nacionales que durante el presente mes de enero confeccionarán y presentarán en esta Sección los presupuestos aludidos.

Lo que se hace público por general conocimiento, debiendo los alcaldes presidentes de las juntas locales de primera enseñanza respectivas, comunicar esta Circular a los maestros de sus demarcaciones y participar a esta Sección de haberlo así verificado.

Soria a 2 de enero de 1924.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.



## Sección oficial.

26 octubre.—Real decreto.—Directorio militar.—«Para la mejor aplicación de los preceptos del Real decreto de 21 del actual, por el que se reorganiza el Directorio militar, y para dar cumplimiento al artículo 1.º, apartado j), su majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Art. 1.º Los subsecretarios jefes encargados del despacho de los ministerios respectivos, tendrán como facultades o funciones de su cargo todas aquellas que les están especialmente atribuidas por los reglamentos o disposiciones legales vigentes en cada uno de los departamentos ministeriales.

Tendrán además como facultades delegadas por el Gobierno las que determina el artículo 2.º del Real decreto de reorganización de 21 del corriente; el despacho de todos los asuntos de trámite de la subsecretaría y de las Direcciones generales antes encomendado al ministro, conforme a facultades regladas por las leyes, decretos-leyes, reales decretos y reales órdenes de carácter general o especial.

Será preciso el acuerdo del jefe del Gobierno en la forma determinada por el Real decreto de 21 del actual, antes citado, para adoptar todas las resoluciones de carácter general y las especiales que correspondan a la facultad discrecional no reglada o a las concesiones de gracia.

Art. 2.º Los generales, jefes, oficiales y personal civil, que según dicho Real decreto han de componer el Directorio militar y secretarías, conservarán los destinos que desempeñen por razón de su empleo militar en el Ejército, Armada o de la carrera a que pertenezcan.

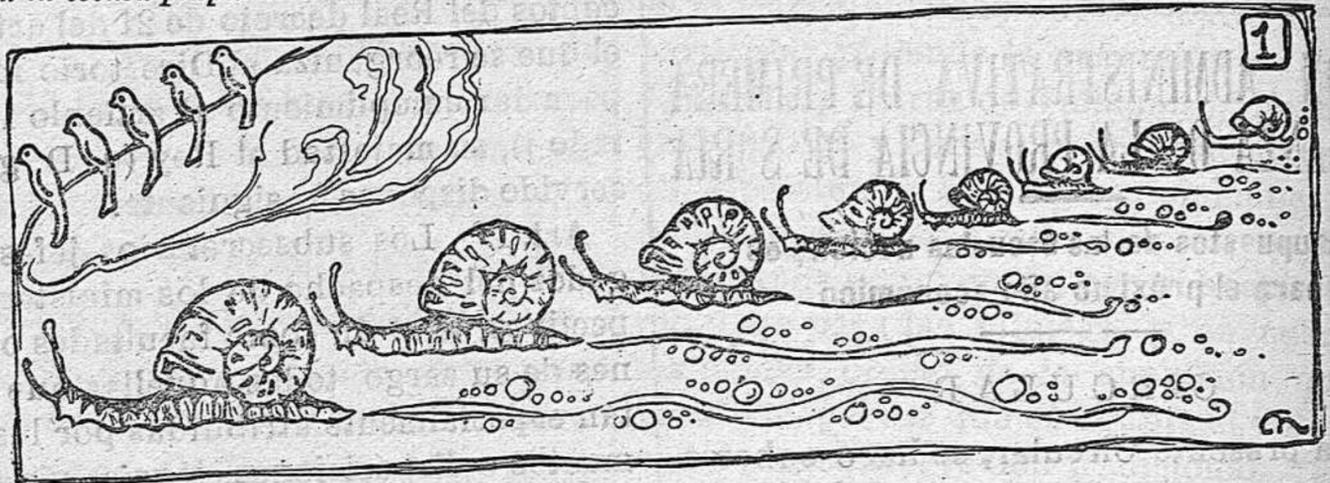
Art. 3.º Dicho personal cesará en el percibo de las indemnizaciones de separación sus puestos que venían disfrutando, percibiendo en cambio todas gratificaciones mensuales incompatibles con ninguna otra dieta o gasto de representación, de 1.150 pesetas los generales, de 750, los jefes o civiles de categoría similar y de 500 los capitanes, desempeñen cargos de secretarios o ayudantes.

Art. 4.º Las referidas cantidades se re-

# DECORACION ESCOLAR

Van estas breves líneas a los maestros sorianos y ofrecerles uno de los múltiples motivos decorativos que pueden emplear para embellecer su escuela.

Dada la escasa preparación de los maestros en el dibujo (dos cursos en la Normal de dos horas semanales



e friso que proponemos (y que pueden verlo ensayado al lado de otros tipos de ornamentación, por Martín Chico en la Escuela Práctica, escuela que está decorando al igual que otras de Madrid y provincias en que prestó su



servicios) consiste en la repetición armónica de varios motivos: un cisne, un caracol, un pato, una gallina, un pájaro, entro de una serie de cartelas y empleando colores al temple. Insertamos cuatro reproducciones en negro de dichas cartelas, para que nuestros compañeros puedan formarse una idea más clara.

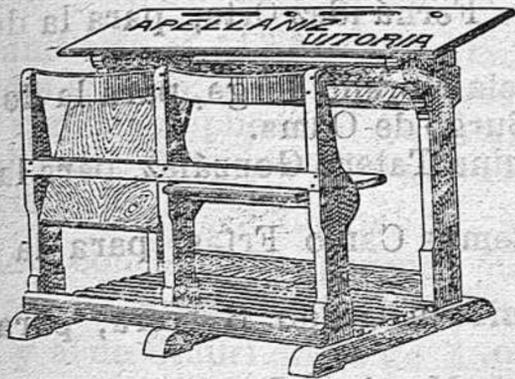


Las figuras deben tener 30 o 40 centímetros de altura y cada figura diferente se recorta sobre un cartón grueso. Después se colocan estas plantillas sobre el muro, a espacios iguales, pasando un lápiz o un trozo de carboncillo, por todo su contorno. Con un poco de buen gusto, que no suele faltar en los maestros, se eligen y combinan los colores, procurando dar tintas planas, es decir, colores simples, sin gradación de matiz.



*Aspiramos por otra parte a que la Escuela Normal, con su escuela aneja, sea un verdadero hogar espiritual de todos los maestros de la provincia; que la Normal tenga abiertas siempre para ellos, con la mayor cordialidad sus puertas sus ideales y sus libros,*

Pedro Chico.



Mesa-banco bipersonal de asiento giratorios y regilla fija.

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

## APPELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR  
Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANLO  
ESTACION DESTINO

clamarán por la Presidencia del Consejo, formalizándose en el ministerio de Hacienda las trasferencias de crédito necesarias para obtener dicha cifra de las economías hechas en los distintos ministerios, ínterin no se consiguen expresamente para tal objeto en presupuesto, caso de que fuera menester.

Art. 5.º Para gastos de secretaría, escritorio, correspondencia y material en que viene aumentados los de la Presidencia, se satisfarán a ésta 1.500 pesetas mensuales de las que figuran para iguales fines en los presupuestos de cada uno de los distintos departamentos ministeriales.

Art. 6.º Cada general de los que componen el Directorio tendrá asignado un automóvil oficial, cuyos gastos se sufragarán en la misma forma que actualmente.

Art. 7.º Las gratificaciones a que se refiere el artículo 2.º comenzará a regir a partir del 1.º de enero próximo.

Art. 8.º Las horas normales de trabajo en las secretarías del Directorio serán de diez a dos y de cinco a nueve de la noche, estableciéndose turnos extraordinarios en caso necesarios. El personal de la presidencia del Consejo de Ministros se dividirá en dos turnos para el despacho, verificándolo una en las horas de la mañana y otro en las de la tarde.»—(«Gaceta» 27 diciembre.)

niendo que en ningún Centro Oficial se consientan enseñanzas no comprendidas en el plan de estudios aprobado por la Superioridad:

«Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que eleva a la Superioridad el rector de la Universidad de Barcelona, por no considerarse con atribuciones para interpretar las disposiciones vigentes sobre la materia, solicitando resolución a la consulta que le formula la directora de la Escuela Normal de Maestras de Lérida acerca de si puede o no continuándose en el Centro oficial de enseñanza que dirige la clase libre gratuita de Gramática catalana que para las alumnas de aquella Normal está establecida a partir del curso 1916 17 a petición de la Asociación protectora de la Enseñanza catalana:

Considerando que en los Centros de enseñanza oficial sostenidos por el Estado, la Provincia o el Municipio no es admisible que existan otras disciplinas que aquellas que se consignan en los respectivos planes de enseñanza:

Considerando que como garantía de competencia y acierto en la misión encomendada al Profesorado oficial es indispensable la acción que el Estado ejerce en la selección y nombramiento del mismo, y que, por consiguiente, no procede admitir que la función docente en los referidos establecimientos de enseñanza sea desempeñada por el perso-

21 de diciembre de 1923.—Real orden dispo-

nal cuya aptitud no esté debidamente contrastada y autorizada:

Considerando que no exista ninguna disposición que prohíba en el orden privado la enseñanza de dialecto o lenguas regionales, por lo que sin incluirla en los establecimientos docentes oficiales pueda conservarse su enseñanza y práctica particular.

S. M. el Rey (J. D. g.) se ha servido disponer con carácter general:

1.º Que a ningún Centro docente oficial procede autorizar la enseñanza de disciplinas que no estén incluidas en el plan de estudios previamente aprobado por la Superioridad.

2.º Que sólo podrá tener acceso al Profesorado de los Establecimientos de enseñanza de carácter oficial el personal nombrado con sujeción a cuanto las disposiciones vigentes determinen para cada caso. —Primo de Rivera.— Señor jefe encargado del despacho de los asuntos del Ministerio de Instrucción pública » (Gaceta del 29).

\* \* \*

**Habilitados del Magisterio.**—«A partir del 1.º de Enero de 1924 deberán quedar suprimidas las habilitaciones de los maestros por partidos judiciales, y ser reemplazados por la habilitación general encargada de satisfacer todas las atenciones de personal y material de los maestros nacionales y la misma habilitación abona las obligaciones de las clases pasivas del Magisterio.

Hallándose en trámite un expediente relativo a la intervención general de la Administración del Estado, para realizar el cambio de sistema en dicho artículo establecido, S. M. el Rey ha resuelto quede en suspenso la aplicación del artículo 172 citado, interin se resuelve el mencionado expediente, debiendo entre tanto, continuar en el desempeño de su cargo y funciones los actuales habilitados.

### Notas de la Sección Administrativa de primera enseñanza.

Con fecha cuatro del actual, han sido expedidos por esta Sección administrativa los siguientes nombramientos de Maestros interinos, para las Escuelas que a continuación se expresan.

Paula Rello, para la nacional de Torrealvaló.

Donina García, para la de Balluncar.

María del Rosario Ruiz Duran, para la de Calderuela.

María de la Asunción Llorente, para la de Lodares del Monte.

Concepción Lafuente Gonzalez, para la de Medinaceli.

Valentina Aparicio Garcia, para la de Carrascosa de Arriba.

Siricia Fernández Orte, para la de Acrijos.

Evencia Moreno Jorge, para la de párvulos de Burgo de Osma.

Joaquina Tatero González, para la de Cañicera.

Nicodemus Carro Frías, para la de Cenegro.

Eufemio de Grado Barrera, para la de Castilfrío.

Antonio Martínez Jimeno, para la de Vea

Segundo Garcés García, para la de Beltejar.

José Aceña Palomar, para la de Cuevas de Ayllón.

Francisco del Campo Angulo, para la de Sección de Langa de Duero.

Jesús María de la Peña García, para la de Noviercas.

Saturnino María de la Peña García, para de Valdelagua.

Adolfo Cerrada Peñalba, para la de Matanza.

Todos ellos deberán tomar posesión dentro del plazo improrrogable de cuatro días a partir de la fecha de su nombramiento caso contrario las cinco primeras perderán el derecho a la propiedad, y los restantes quedarán imposibilitados por un año para poder volver a desempeñar Escuelas con carácter de interino.

Han cesado por jubilación voluntaria en sus respectivas Escuelas los Maestros Nacionales de ésta provincia D. Román de Pablo y de Pablo y doña Vicenta Oliva Navajas, el primero de la Nacional de Matanza y la segunda de Medinaceli.

—Con fecha 23 del actual ha cesado por fallecimiento el propietario de la Escuela Nacional de Castilfrío.

—Se reclaman documentos para completar sus expedientes personales a los Maestros propietarios de las Nacionales de Valdelinares, Trévago, Nomparedes, Liceras, Torlengua, Sauquillo de Boñices.

—A la Dirección General se dan los partes reglamentarios de las bajas habidas en el personal de Maestros en estos últimos días.

—Se remite a la Dirección General las Cuentas de material de Escuelas diurnas del primer semestre del año económico actual,

de los pagos por dichos conceptos efectuados por el Habilitado de Maestros en activo.

—A la Inspección profesional se pasa para su informe el expediente de sustitución incoado por la Maestra propietaria de Galapagares en esta provincia.

—Se manifiesta al Alcalde Presidente de Castejón del Campo, que por oponerse la legislación vigente no puede el Secretario de dicho pueblo dar clases de adultos en la Escuela Nacional del Estado.

—Ha sido concedida la permuta de sus Escuelas a los Maestros de Chavaler de ésta provincia y al de Cihuri de la de Logroño.

—A la Junta de pasivos se eleva expediente de mesadas incoado por la viuda de Miguel P. Rubio.

—A la Dirección General se eleva debidamente informado expediente de graduación de Escuelas incoado por el Ayuntamiento de Burgo de Osma.

—A los Maestros de Ambrona y de Soanen se les reclaman documentos para completar sus expedientes personales.

—Se recuerda a todos los Maestros Nacionales de ésta provincia la obligación en que se hallan de confeccionar y remitir a la Sección administrativa los Presupuestos de sus Escuelas respectivas que han de regir en el próximo año económico de 1924 á 1925 según Circular de la Sección, estos Presupuestos deberán quedar presentados dentro del mes actual de enero.

—Han tomado posesión de sus Escuelas Juan de la Dedicación Guillen como Director de la Graduada de niños de Almazán, Lartín García Machín de la Nacional de Villasayas y Manuel Pérez Marco de la de Aguilar de Montuenga.

—Así mismo han cesado por paso a otras provincias, Juan Alamo Palazuelos, Director de Langa de Duero, José Gonzalez Guardiola, de Beltejar, Mariano Cubero de Valdemoro, Ricardo Montoliu Gil de Aguilar de Montuenga y Josefa Antín Saez de Cañicera.

—Elévanse a la Dirección General los partes reglamentarios de las anteriores alteraciones en personal y Escuelas, y traslado de ello a la Inspección profesional.

## NOTICIAS

—Se han recibido en esta Escuela Normal los títulos de Maestro de 1.<sup>a</sup> enseñanza correspondientes:

Don Victorino Aranda y Marín.

Don Luís Póveda.

Don Severiano Andrés.

Don Leoncio Hernández.

Estos títulos podrán ser recogidos por los interesados en las oficinas de la Escuela y previos los requisitos reglamentarios.

### Suscripción para Fatás.

Suma anterior 85,85.

Don Florentino del Rincón La Seca, 2.00 pesetas; Doña Rosario Nágera Fuentetecha, 0,50.

El total recaudado para esta suscripción ha sido de pesetas ochenta y cuatro pesetas, setenta y cinco céntimos, cuya cantidad remite el Sr. Habilitado al interesado, quedando definitivamente cerrada esta suscripción.

—Nuestro querido amigo Don Severino Jiménez, diputado Provincial por Burgo de Osma, defendió en la última sesión celebrada por la Diputación la instancia que los maestros presentaron a dicha Corporación, solicitando la cancelación de la Deuda que por concepto de sobresueldo tiene con aquellos.

Según referencias de la prensa local, se tomó el acuerdo de abonar enseguida dos anualidades y ver el medio de conseguir una solución definitiva a este asunto.

Sentimos muy de veras que una vez más quede sin resolver este asunto por parte de los señores Diputados y prometemos ocuparnos con más detenimiento de esta deuda que constituye un baldón para nuestra Corporación Provincial.

¿Conoce V. el bonito libro de lectura para niños titulado «Las Aventuras de Calixto»?

Adóptelo de texto en su escuela, pues con él los niños adquieren práctica para formar sus diarios de clase, etc. etc.

De venta: Librerías de Miguel Viñals, Sucesor de Jodra, Soria y en la de don Severino Jimenez, Burgo de Osma.

Imprenta Sucesor de F. Jodra.—Soria.

# SANTA TERESA

CANALEJAS, 80, SORIA

## Sucesor de F. Jodra

Librería, papelería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig.

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza  
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de texto para el Instituto y Escuelas Normales,  
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc., á precios sumamente económicos.

### OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

**Flores poéticas.**—Trezos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

**Aritmética elemental teórico-práctica.**—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES  
DE

### SORIA Y SU PROVINCIA

Recopilación hecha por

### D. Anastasio Gonzalez

MAESTRO NACIONAL

Librito de lectura para las Escuelas Nacionales.—Precio: 1 peseta ejemplar; 10 pesetas docena.

Pida usted esta novela moderna en todas las librerías de ESPAÑA



**S**i eres **MAESTRO ESPAÑOL** compra este libro espejo de tu Vida dedicada a formar los corazones y las inteligencias de los que habrán de sucederte.

...Tu Vida de dolor y de lágrimas, desgarrada por las incomprendiones de las gentes y por los atropellos de todos los Caciques. Tu Vida recompensada con un jornal miserable.

La cubierta del libro simboliza tu camino de espinas entre las que florecen tan solo algunas rosas.

¡**MAESTRO!** He aquí el breviario de tus heridas y de tus penas. Tu sueldo vergonzoso, te impide comprar libros; pero éste, si lo adquieres, te recordará a todas horas la tremenda injusticia que contigo cometen.

Y tú, **MUJERCITA ESPAÑOLA Y SENTIMENTAL** encontrarás en él la ofrenda de una bella y romántica historia...

Cerca de 500 páginas.—Numerosos grabados—Cubiertas en color.—5 pesetas



**SELLOS DE CAUTCHOU**, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden Collado, 30, en Soria.

D e venta: Librería de «Santa